

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CENTRO UIE ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA CREACIÓN, RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS

La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal académico (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

D^a Pastora Moreno Espinosa. Vocal académico (Universidad de Sevilla)

D^a Patricia Valcárcel Fernández. Vocal académico (Universidad de Vigo)

D^a Gemma Ruiz Varela. Secretaria (Universidad Francisco de Vitoria)

Reunida esta Comisión el 14 de octubre de 2019 en la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por escrito remitido el día 23 de julio de 2019, al objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas por la solicitante al Informe emitido por esta Comisión el 6 de septiembre de 2018.

A la vista de las alegaciones presentadas por la solicitante cabe hacer las siguientes consideraciones:

1) En el anterior informe que sobre este centro elaboró esta Comisión se aludía a que aparentemente, todas las enseñanzas se impartirán en modalidad presencial, aunque se habla también de un Campus Virtual (sobre todo en el apartado de Personal de Administración y Servicios), pero parece que es complementario a la docencia presencial. Se indicaba que era este un aspecto sobre el que debía completarse la memoria, y al que, sin embargo, en las alegaciones no se ha prestado atención.

En concreto, resultará útil recordar que en el Informe emitido por esta Comisión el 6 de septiembre de 2018 se indicaba que: *“Aparentemente, todas las enseñanzas se impartirán en modalidad presencial, aunque se habla también de un Campus Virtual (sobre todo en el apartado sobre Personal de Administración y Servicios), pero parece que es complementario a la docencia presencial. En todo caso, es un aspecto que debería haberse completado en la memoria.”*

2) Esta Comisión, a la vista de la solicitud y de las observaciones efectuadas a la misma, estimó que, teniendo en cuenta la tan reciente adscripción a una Universidad pública para impartir títulos oficiales, es prematuro proponer una nueva universidad sin contar con un bagaje y una experiencia previa más consolidada que permita garantizar la viabilidad del proyecto. La solicitante, en sus alegaciones, no justifica por qué entiende que pueden darse las condiciones por las que no se debe considerar prematuro. Se limita a aportar un Anexo (Anexo I) en el que adjunta el actual convenio de adscripción que la vincula a la URJC, donde se recoge el proceso a seguir en caso de desadscripción.

Sigue sin justificarse la implantación conjunta de todas las titulaciones, que supera ampliamente el número exigido por la normativa, por lo que esta Comisión entiende que la viabilidad del proyecto está en juego.

3) Tampoco se aclara cómo se va a producir el trasvase de unos programas a otros, no hay un calendario de extinción de títulos antiguos ni se sabe cuál va a ser, en su caso, el régimen de convalidaciones.

Más concretamente, en nuestro Informe de 6 de septiembre de 2018 señalábamos que: *“A pesar de que 6 Máster se están ya impartiendo, y parece desprenderse que los nuevos se basarán en ellos, no se explica cómo se va a producir el trasvase de unos programas a otros, no hay un calendario de extinción de títulos antiguos ni se sabe cuál va a ser, en su caso, el régimen de convalidaciones”*.

Es cierto que en la normativa general que regula el cese de actividad de la Universidad se indica que existe un compromiso para mantener en funcionamiento la universidad, en tanto no hayan finalizado sus estudios los alumnos que estuvieran matriculados en ella y que este compromiso abarca el tiempo necesario que se establece en la normativa para estudios medios y superiores, de forma que se garantice que se da el tiempo necesario para finalizar los estudios, teniendo en cuenta todas las convocatorias extraordinarias que se establecen para el global de las universidades. No es a este aspecto al que se refiere la carencia detectada por esta Comisión y a la que se refiere el párrafo anterior. Lo que no se ha aportado es el régimen que se aplicará a los estudiantes que ya hay en los títulos que se vienen impartiendo y que quieran continuar sus estudios en las titulaciones que pretende ofrecer la solicitante, ni cómo pretende afrontarse la extinción de títulos o las posibles convalidaciones que puedan solicitarse.

4) En relación con la ratio profesor/alumno, así como respecto a los porcentajes de profesores doctores y acreditados, las alegaciones presentadas indican que corrigen las desviaciones que, para dar cumplimiento a las exigencias del artículo RD 420/2015, habían sido puestas de manifiesto.

Respecto a este particular, indican que todo aquello relacionado con el profesorado que pudiera resultar confuso, se ha procedido a solucionar añadiendo nueva información o matizando la información existente en varios puntos del epígrafe 4 de la Memoria. En este sentido, han actualizado toda la información de plantilla docente dando solución tanto en lo referente a las horas de tutorización, como de gestión e investigación.

Ahora bien, siguen sin concretarse aspectos no menores, por ejemplo, no se determina con precisión la figura para la que está acreditado el profesorado que cuenta con acreditación, ni se detalla con el grado mínimo de minuciosidad exigible el perfil académico e investigador del PDI con el que se cuenta, tal y como detallamos en el siguiente punto.

5) En el presente apartado se ofrece una información más completa sobre la plantilla actual y los procedimientos de contratación, incluyendo también una figura de profesores dedicados exclusivamente a la investigación, de modo temporal. Se detallan los nombres de 55 profesores actualmente en el Centro, en lugar de los 17 anteriores, y se explica que la plantilla de profesorado en la nueva Universidad partirá de la actualmente existente.

En todo caso, se sigue diciendo que se trata de “parte de la plantilla” actual del Centro, por lo que cabe suponer que hay más profesores.

Sin embargo, no se ofrece información acerca del perfil del profesorado, ni siquiera se aclara si son doctores o no (se corrige el error del que se hablaba en el Informe anterior sobre los niveles a los que pertenecería el profesorado¹) y de la información aportada sigue sin poder valorarse su adecuación a las titulaciones que se van a ofertar.

No se explica qué sucederá con el resto de la plantilla del centro, sobre la que no se incluyen datos, ni se hace una previsión de calendario de incorporación del personal necesario no disponible y una especificación de la categoría académica, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional de forma similar a como se ha descrito el personal disponible. Se ofrece simplemente un comentario genérico sobre esta cuestión.

Con relación a las objeciones que se planteaban en el informe a los datos que figuran en las tablas de algunos de los títulos, no se corrigen algunos aspectos llamativos. Por ejemplo, se indicaba que, en Periodismo, el primer curso con 50 alumnos divididos en dos grupos, no era posible impartirlo solo con 2 profesores a tiempo completo y ninguno a tiempo parcial. Lo mismo ocurría en Marketing y Comunicación digital. Ahora se añaden algunos profesores a tiempo parcial en los cuadros facilitados, pero sigue siendo insuficiente. Por ejemplo, en 1º de

¹ En el cuadro 12 de la página 133 se indicaba que algunos profesores pertenecerían simultáneamente a los niveles III, IV y V (conforme al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas), cuando en realidad se trata de niveles incompatibles entre sí: en el primer caso sería Doctor acreditado, en el segundo Doctor no acreditado y en el tercero Titulado no doctor; por ello resultaba imposible saber quiénes son doctores y quiénes no, quiénes son acreditados y quiénes no.

Periodismo habría solamente 2 profesores a TC y 1 a TP. En 1º de Marketing y Comunicación digital habría 2 TC y 2 TP. Teniendo en cuenta que las asignaturas son cuatrimestrales, y que en cada cuatrimestre habrá cuatro o cinco por lo menos, se trata de 8 o 10 asignaturas, que parece complicado que puedan ser atendidas entre 3 o 4 profesores.

No se explica qué asignaturas van a impartir, cómo es posible que únicamente 3 o 4 profesores puedan atender todas las materias. En fin, se trata de una planificación deficiente y con muy poco nivel de detalle, que no responde a las necesidades reales por asignaturas y áreas de conocimiento.

6) No se aportan los datos solicitados acerca del PAS, referida a la temporalización en por anualidades del incremento que se prevé hacer del mismo. Así, aunque en el Informe de 6 de septiembre se señalaba que: *“Los datos facilitados permiten constatar que UIE contaría desde el comienzo de sus actividades con el PAS necesario para atender las demandas de la institución. La información aportada permite apreciar, además, que las necesidades de PAS y su incremento progresivo estaría suficientemente dimensionada”*, no obstante, se indicaba también que *“El aumento de personal previsto no se temporaliza por anualidades, simplemente se apunta a que se haría de forma progresiva a medida que se fuese avanzando en la implantación de las titulaciones”*.

7) No se han revisado las objeciones indicadas a las Normas de organización y funcionamiento, referidas fundamentalmente a la “participación de alumnos”. En concreto, se apuntaba en el Informe de 6 de septiembre de 2018 que: *“...Pues bien, del análisis de la composición prevista para algunos órganos con los que ha de contar UIE –ej.: Juntas de Facultad o Consejos de Departamento- no se prevé claramente que en ellos deban estar representados importantes sectores de la comunidad universitaria, como son los estudiantes o el PAS. Así, no parece que las previsiones contenidas en el artículo 54 sobre “participación de los alumnos” satisfagan el tipo de participación efectivo de los estudiantes al que se refiere el artículo 27 de la LOU...”*

8) Con relación al Doctorado, se incluye más información. Se concretan más los objetivos, los perfiles de ingreso de los estudiantes, la existencia de una Comisión Académica. Ahora bien, no se incluye la Escuela en las Normas de organización y funcionamiento, como ya ocurría anteriormente. Tampoco se especifica el número de profesores que va a tener, ni siquiera en relación con el número de tesis previstas. Sigue sin incluirse en el plan de titulaciones (1.6.A y 1.6.B).

9) Por lo que a la internacionalización se refiere, se hace una enumeración más exhaustiva de los convenios con otras universidades extranjeras que ahora se dice tener firmados, cuando originariamente se indicaba que muchos de ellos estaban en proceso de celebración con universidades. Hubiese sido adecuado una aclaración al respecto.

Asimismo, tampoco se pormenoriza de forma suficiente y sistematizada la intensidad de uso de los convenios o el tipo de actividades que se realizan sobre

la base de los mismos, más allá de aludirse de forma vaga a que a través de ellos se propicia la “colaboración e intercambio de estudiantes, profesorado y oferta de estudios conjuntos con importantes universidades y escuelas de negocio de todo el mundo” y de citarse algunas de las instituciones con las que se dice llevar a cabo esta colaboración.

Tampoco se indican, como se solicitaba, los resultados concretos ya obtenidos: número de estudiantes y profesores implicados en la movilidad.

10) No se proporciona respuesta a ninguno de los aspectos señalados en el informe respecto a la actividad investigadora. Nos remitimos a lo dicho en el informe anterior. En concreto, no se indica nada en las alegaciones sobre la labor investigadora actual de la plantilla, ni de las publicaciones que ya tengan los actuales profesores, ni de si tienen o no sexenios de investigación. Las referencias a las líneas de investigación son muy genéricas, sin concretar objetivos específicos. Tampoco se mencionan grupos de investigación.

11) Por último, tampoco se corrigen algunos errores formales que se habían detectado en la memoria inicial: Se sigue hablando de Proyecto (y no Trabajo) fin de Grado; se sigue denominando de diversos modos al Máster Universitario en Dirección y Gestión Financiera; se sigue haciendo mención al Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-16, obsoleto, encontrándose vigente en la actualidad el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020.

Continúa habiendo errores, en ocasiones, en el número de alumnos de nuevo ingreso en las titulaciones, que es distinto en función de los diferentes cuadros aportados en la memoria. Recordemos que en el Informe emitido por esta Comisión el 6 de septiembre de 2018 hacíamos notar textualmente que: *“Sin embargo, no se dispone de información fiable para valorar la previsión de plazas y el número de alumnos en Grado y Máster, pues se ofrecen informaciones contradictorias en los diferentes cuadros incluidos en la memoria. Por ejemplo, en la página 43, se aportan unos datos de alumnos de nuevo ingreso, que no coinciden con los de la página 45. Los datos de la página 43 están sobredimensionados: el Máster en Marketing Estratégico Internacional estima el ingreso de 300 alumnos cada año, lo cual está muy lejos de los valores habituales de matrícula en Máster universitarios oficiales. También se aprecia, en la página 45, que no siempre la previsión de alumnos de nuevo ingreso es la misma, sin que se ofrezcan explicaciones de por qué ese número de alumnos varía de un año a otro”*. Asimismo, recordábamos de nuevo esta cuestión en el último punto del informe: *“f) En ocasiones, el número de alumnos de nuevo*

ingreso en las titulaciones es distinto en función de los diferentes cuadros aportados en la memoria”.

En definitiva, aunque responden parcialmente a las motivaciones señaladas en el informe anterior y se corrigen unos pocos aspectos de los que en su día se hicieron notar, no se procede de la misma forma con otros muchos, auténticamente sustanciales, como se ponía de relieve en el informe elaborado por esta Comisión.

En Madrid, a 14 de octubre de 2019

Pastora Moreno Espinosa
Vocal académico

Carlos Vidal Prado
Vocal académico

Patricia Valcárcel Fernández
Vocal académico